



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 86 / 2009

REGULARIZACIÓN
D. F. L. N°2
ART. 2.6.11 O.G.U.Y.C.

FECHA PERMISO : 17 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 17 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en VERSALLES
población LOS ARRAYANES
PROPIETARIO INMOBILIARIA FOURCADE S.A.
domiciliado en OSORNO calle RUDENCINDO ORTEGA
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ
N° patente profesional 300512
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 3520-33

VIVIENDA
presupuesto \$7.452.844.-
N° 1621
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 96.655.930-6
N° 3850
domicilio BULNES N°1260 PTO. VARAS
RUT N° 8.628.697-1
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 194,36 M2.

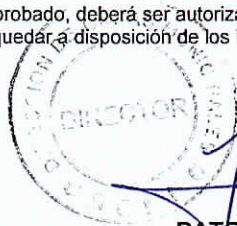
Derechos municipales \$111.793.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	47,15 M ²
2° piso	19,33 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,83 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una obra nueva ubicada en calle Versalles N°1621 de propiedad de Inmobiliaria Fourcade S.A.

Superficie 1er. Piso	: 47,15 M²
Superficie 2do. Piso	: 19,33 M²
TOTAL	74,83 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev